



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 018-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 20 ENE. 2012

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2012/OSCE-CD de fecha 20 de enero de 2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 001-2012/OSCE-CD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen como modalidad de selección a la Subasta Inversa;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 58º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 90º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el OSCE tiene como función promover la modalidad de selección por Subasta Inversa, determinando las características técnicas de los bienes o servicios que serán provistos a través de esta modalidad, aprobando, modificando y excluyendo las fichas técnicas correspondientes, observando las normas técnicas, metodológicas y/o sanitarias, así como la normativa aplicable;

Que, mediante Memorando N° 045-2012/DTN-AEO, la Dirección Técnico Normativa remite el Informe Técnico N° 001-2012-EXC/SPE/RCP, cursado por la Subdirección de Procesos Especiales en el cual recomienda la exclusión de noventa y dos (92) Fichas Técnicas de Medicamentos, incluidas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes sujetos a la modalidad de Subasta Inversa, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 del referido Informe Técnico;

Que, el artículo 60º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tiene entre sus funciones, conforme al literal e) del segundo párrafo del mismo, las que se le asigne en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal I) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, señala como una de las funciones del Consejo Directivo aprobar las Fichas Técnicas de los bienes o servicios a

ser contratados bajo la modalidad de Subasta Inversa;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 003-001 de la sesión 001 de fecha 20 de enero de 2012, el Consejo Directivo acordó aprobar la exclusión de noventa y dos (92) Fichas Técnicas de Medicamentos, incluidas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes sujetos a la modalidad de Subasta Inversa;

Que, el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, dispone que es función del Presidente Ejecutivo emitir Resoluciones sobre asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, los artículos 6º y 7º, inciso 8), del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 de la sesión N° 003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 de la sesión N° 002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones la de formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Con las visaciones de la Dirección Técnico Normativa, Subdirección de Procesos Especiales, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, en concordancia con los artículos 6º y 7º, inciso 8), del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Excluir noventa y dos (92) Fichas Técnicas de Medicamentos, de acuerdo al contenido del anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a la sustentación técnica y legal evaluada y aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 2º.- Publicar la presente resolución y el anexo a que se refiere el artículo precedente, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrate y comuníquese



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva





HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
REG. N° 096-12

30 ENE 2012

0265 Fidel Galvez Marmanillo
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 081 - 2009 - OSCE/PRE
(USC PROCEDIMIENTO INTERNO)

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 018-2012 - OSCE/PRE

ANEXO

Nº	Aprobadas
1	Ácido paraaminosalicílico x 800 mg/ g, polvo/gránulos x 100 g
2	Ácido ursodeoxicólico, 250 mg, cápsula
3	Alfuzosina 10 mg tabletas
4	Amoxicilina 125mg/5 ml, polvo para suspensión x 60 ml
5	Aripiprazol 20 mg, tableta
6	Bezafibrato, 400 mg, tableta
7	Bismuto subsalicilato 262 mg, tableta
8	Bromuro de ipratropio, 20 mcg/dosis x 300 dosis, aerosol
9.	Budesonida aerosol, 200 ug/dosis x 200 dosis o 300 dosis
10	Calcio citrato + colecalciferol, 1500 mg + 200 ui, tableta
11	Calcio dobesilato, 500 mg, cápsula
12	Calcitonina (salmón sintético), 200 ui / dosis, solución intranasal, spray, por 30 dosis
13	Carbomero, 0.2%, gel oftálmico, 10 g
14	Cilazapril, 2.5 mg, tableta
15	Ciprofibrato, 100 mg, tableta
16	Citicolina (como sal sódica), 500 mg, tableta
17	Clonidina clorhidrato, 150 mcg, tableta
18	Clonixinato de lisina, 50 mg/ml, inyectable, 4 ml
19	Desmopresina acetato, 100 mcg / ml, solución intranasal, spray, 5 ml
20	Diazepam, 5 mg, tableta
21	Diclofenaco, 50 mg, tableta
22	Dicloxacilina, 250 mg/5 ml x 120 ml, polvo para suspensión
23	Divalproato sódico, 500 mg, tableta
24	Doxazosina (como mesilato), 4 mg, tableta
25	Econazol nitrato, 1%, crema, 30 g
26	Elementos traza (oligoelementos en solución), con cr,cu,mn,zn mínimo x 10 ml ó más, inyectable
27	Epinastina clorhidrato, 20 mg, tableta
28	Ergometrina, 0.200 mg, tableta
29	Estavudina, 40 mg, cápsula
30	Estrogenos conjugados naturales, 62 mg / 100 g x 15 g, crema
31	Etoricoxib, 120 mg, tableta
32	Fluticasona, 0,125 mg/dosis, aerosol
33	Gentamicina, 160 mg x 2 ml, inyectable
34	Glicina en agua, 1.5%, solución, 3 l



Nº	Aprobadas
35	Glimepirida, 4 mg, tableta
36	Globulina equina antitimocitica humana, 100 mg x 5 ml, inyectable
37	Glucosamina 1.5 g polvo oral
38	Haloperidol, 5 mg, tableta
39	Hidroclorotiazida, 50 mg, tableta
40	Hierro dextran, 50 mg de hierro/ml x 2 ml, inyectable
41	Indometacina, 25 mg, tableta
42	Irinotecan clorhidrato, 100 mg, inyectable,
43	Isoconazol nitrato 1g/100g x 60 g, crema
44	Isosorbida dinitrato, 1 mg/ml, inyectable, 100 ml
45	Isotretinoína, 10 mg, cápsula
46	Ketorolaco trometamol, 30 mg/ml, inyectable, 2 ml
47	Levosulpirida, 25 mg, tableta
48	Lidocaina clorhidrato, 2%, gel / jalea, 30 g
49	Loperamida, 2 mg, tableta
50	Lopinavir + ritonavir, 133.3 /33.3 mg, cápsula
51	Lovastatina, 20 mg, tableta
52	Mebendazol, 100 mg / 5 ml x 30 ml, suspensión
53	Mebendazol, 100 mg, tableta
54	Megestrol acetato, 40 mg / ml, suspensión, 240 ml
55	Meloxicam, 15 mg, tableta
56	Metilprednisolona aceponato, 0.1%, emulsión
57	Midazolam 15 mg, tableta
58	Misoprostol, 200 mcg, tableta
59	Moclobemida, 150 mg, tableta
60	Moclobemida, 300 mg, tableta
61	Moxifloxacino (como clorhidrato), 0.5%, solución oftálmica, 5 ml
62	Nifedipino, 60 mg, tableta
63	Nistatina, 2500000 ui / 100 g x 60 g, crema
64	Oseltamivir (como fosfato), 12 mg / ml, polvo para suspensión oral, 30 g
65	Oseltamivir, 75 mg, cápsula
66	Oxcarbazepina, 300 mg, tableta
67	Pantoprazol (como sal sódica), 40 mg, inyectable
68	Pemetrexed (como sal disódica), 500 mg, inyectable

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA 096-12
REG. N°

30 ENE 2012
FIDEL GALVEZ MARMANILLO
FEDATARIO OSCE
Res. N° 001 - 2009 / OSCE/PRE
(ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO)



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA 096-12
REG. N°

30 ENE 2012
05/05 Fidel Galvez Marmalillo
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 081 - 2009 - OSCE/PRE
(USO PROCEDIMIENTO INTERNO)

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 018-2012 - OSCE/PRE

Nº	Aprobadas
69	Pilocarpina, 2%, solución
70	Pinaverio bromuro, 50 mg, tableta
71	Piridoxina 100mg/ml x 3ml, inyectable
72	Pravastatina sódica 40 mg tableta
73	Remifentanilo (como clorhidrato), 2 mg, inyectable
74	Risedronato sodico, 35 mg, tableta
75	Rivastigmina, 3mg, cápsula
76	Salbutamol 2 mg / ml x 10 ml, solución oral
77	Sirolimus, 1mg, tableta
78	Sodio acetato, 2 meq/ml de na x 20 ml, inyectable
79	Sulfadiazina de plata, 1 % x 250 g, crema
80	Sultamicilina (como tosilato), 375 mg, tableta
81	Sunitinib (como malato), 25 mg, cápsula
82	Tegafur + uracilo, 100 mg + 224 mg, cápsula
83	Tegaserod 6mg tabletas
84	Telmisartan, 80 mg, tableta
85	Tibolona, 2.5 mg, tableta
86	Tobramicina, 300 mg/5ml, solución para inhalación, 5 ml
87	Tramadol clorhidrato + paracetamol, 37.5 mg + 325 mg, tableta
88	Triamcinolona acetonido, 25 mg/100 g, crema 60 g
89	Tropicamida, 10 mg/ ml x 10 ml, solución oftálmica
90	Voriconazol, 200 mg, tableta
91	Zinc sulfato, equivalente 2 mg zn/ml, inyectable, 10 ml
92	Ziprasidona (como clorhidrato), 80 mg, cápsula

